



## Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

### DECRETO No 0575 DE 2020

**“Por el cual se restringe la celebración de novenas navideñas con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el municipio de Montería”**

**EL ALCALDE DE MONTERÍA**

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en el país por causa de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, medida que ha sido prorrogada, a través de Resoluciones No 844 de fecha 26 de mayo, No 1462 de 25 de agosto y 2230 de 27 de noviembre de 2020, extendiéndose en la actualidad hasta el día 28 de febrero del año 2021.

Que mediante Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 se decretó el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el país, aislamiento que ha sido prorrogado mediante Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020 y 1550 de 28 de noviembre hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

Que las celebraciones decembrinas son una tradición familiar en nuestro país, en las que ha sido usual compartir con los que queremos, con amigos; sin embargo, la pandemia ocasionado por el Coronavirus Covid-19 ha cambiado las rutinas de nuestras vidas, incluyendo los encuentros con familiares y amigos en el fin de año.

Que por lo tanto los habitantes del municipio de Montería deben adaptar su comportamiento durante estas celebraciones a fin de evitar aglomeraciones y en general actividades que conlleven a la propagación del virus Covid 19.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: RESTRINGIR** la celebración de las novenas navideñas en centros comerciales, unidades de propiedad horizontal, centros religiosos, parques, sitios públicos empresas, a un número máximo de 50 personas, dando cumplimiento estricto a los protocolos de distanciamiento físico y bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y autoridades locales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requiérase a las autoridades de Policía, demás autoridades militares y funcionarios del gobierno municipal a cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto, para lo cual deberán realizar los operativos de rigor en el municipio y procederán a aplicar las medidas correctivas y sancionatorias de su competencia, en los términos de la Ley 1801 de 2016.

Gobierno de la **CE** **T**





**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO No 0575 DE 2020**

**“Por el cual se restringe la celebración de novenas navideñas con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el municipio de Montería”**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Montería a los quince días del mes de diciembre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**  
Alcalde de Montería



Proyectó/ Ana Carolina Mercado Gazabón - Asesora Externa  
Revisó/ Claudia Inés Espitia Brú - Asesora Oficina Jurídica

